



*Municipalidad de Trelew*  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), 27 de Noviembre de 1990.-

VISTO:

La Ordenanza 3353/90, reglamentaria de las características de la edificación en inmuebles destinados a la práctica del paddle, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma no contempla diferenciación de factores de ocupación según las zonas donde se autoriza la práctica del deporte.-  
Que las mencionadas zonas reúnen características diferentes entre si correspondiendo, por ende, que se compatibilice la norma sancionada.-

Que la tecnología imperante asegura soluciones acordes con la necesidad de proteger tanto el libre desarrollo de la actividad como los derechos de vecinos.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 30 de la Ley N° 3098:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a modificar la Ordenanza 3353/90, en sus artículos 3° y 5°, los que quedarán // redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°") La superficie que se destine a la práctica del deporte, // en cualquiera de los dos tipos especificados en el artículo anterior, mas la destinada a instalaciones complementarias (con- fitería, vestuarios, sanitarios, acceso y permanencia de público, etc.) // variará de acuerdo a los factores de ocupación del suelo (FOS) y total/

1985

////



*Municipalidad de Trelew*  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
 PROVINCIA DEL CHUBUT

////// 2.-

(FOT) que para cada zona se determinen:

	FOS	FOT
Zonas C2, C3, C4, R2, E1, I1 .....	0,7	1
Zonas C5, R1, U.E .....	0,5	0,7

En caso de que se unifiquen lotes a los efectos de destinarlos en forma conjunta al desarrollo de la actividad, los valores de FOS y FOT antes / enunciados podrán incrementarse en un 20%.-

"ARTICULO 5°) Las paredes correspondientes a los frontones de las can-// chas , o laterales de las mismas no podrán coincidir con / eje medianero de los terrenos ni línea divisoria de fondo de los mismos. Pudiendo optarse por efectuar un franco retiro de 3,00 mts., como míni-// mo o efectuar el tratamiento técnico adecuado para lograr la aislación / acústica y efectos de vibración por golpes de pelota sobre frontones y // laterales. La solución técnica adoptada deberá ser explicitada a través / de detalles y memoria descriptiva. Quedando a criterio de las oficinas / técnicas competentes su autorización".-

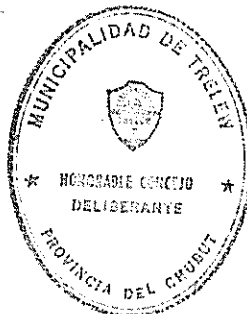
ARTICULO 2°) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fe-// cha de su promulgación.-

ARTICULO 3°) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MU-// NICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, /// DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 27 NOV 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1985

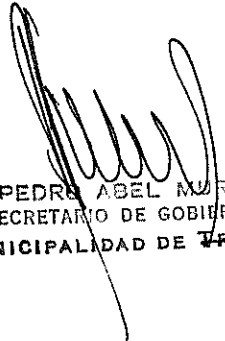
OMAR ALBERTO LOPEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



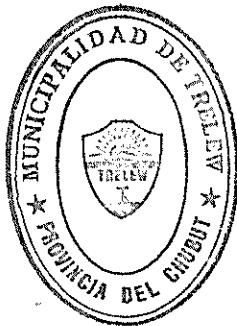
EUGENIO OSCAR PASTRIAN  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW, (Ch.), 18 DIC 1990


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. N° /  
74 DE LA LEY N° 3.098, P R O M U L G A LA PRESENTE  
ORDENANZA COMO N°: **03560**



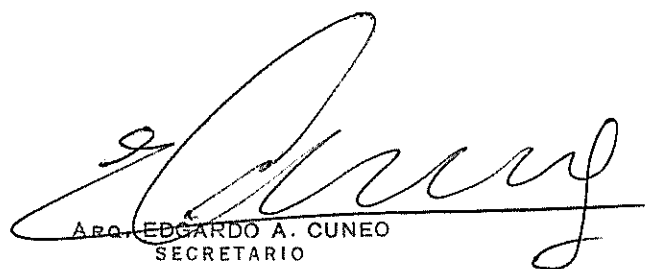
PEDRO ABEL MURO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



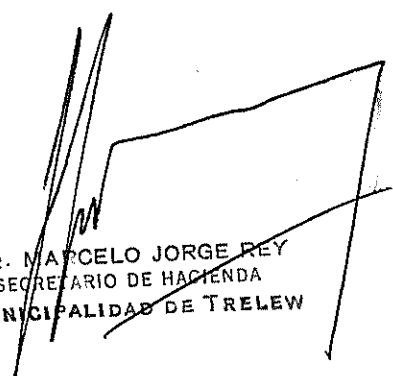
ING. JORGE VALENTIN PITIOT  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ARQ. MARCELO FREITES  
SECRETARIO  
DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ARQ. EDGARDO A. CUNEO  
SECRETARIO  
PLANIFICACION Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



SR. MARCELO JORGE REY  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW